



# Resolución Directoral Regional

N° 330 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

14 AGO 2023

## VISTO:

El Oficio N° 039-2023-FERITAC-SGDE-GDES/MPT con CUD N° 1009313, de fecha 09 de agosto del 2023 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar la **"FERIA INTERNACIONAL DE TACNA - FERITAC 2023"**, que se llevará a cabo desde el día 19 al 30 de agosto del 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 039-2023-FERITAC-SGDE-GDES/MPT con CUD N° 1009313, de fecha 09 de agosto del 2023, solicita la autorización de la **"FERIA INTERNACIONAL DE TACNA - FERITAC 2023"**, evento que se desarrollará desde el día 19 al 30 de agosto del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma norma legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado **"FERIA INTERNACIONAL DE TACNA-FERITAC 2023"**, está programado desde el día 22 al 29 de agosto del 2023; sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha desde el día 19 al 30 de agosto del 2023;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la **"FERIA INTERNACIONAL DE TACNA-FERITAC 2023"** la cual se llevará a cabo desde el día 19 al 30 de agosto del 2023 en el Campo Ferial y Espectáculos Perú (Parque Perú), del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



# Resolución Directoral Regional

N° 330 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

14 AGO 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la realización del evento "FERIA INTERNACIONAL DE TACNA FERITAC 2023", a efectuarse desde el día 19 al 30 de agosto del 2023 en el Campo Ferial y Espectáculos Perú (Parque Perú), del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Comité Organizador de la Feria Agropecuaria – FERITAC 2023, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- |                   |          |   |
|-------------------|----------|---|
| <b>PRESIDENTE</b> | <b>:</b> | <b>ING. NIKITA IVAN MORALES CABRERA</b>     |
| <b>SECRETARIO</b> | <b>:</b> | <b>LIC. YURI REY PORTUGAL OLIVERA</b>       |
| <b>TESORERO</b>   | <b>:</b> | <b>ING. JOSE LUIS FUENTES CACERES</b>       |
| <b>VOCAL</b>      | <b>:</b> | <b>LIC. JHON PERCY BARAHONA CORAS</b>       |
| <b>COMISARIO</b>  | <b>:</b> | <b>ING. VICTOR MIGUEL GUTIERREZ ALVAREZ</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Feria Agropecuaria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DAGIA  
Exp. Adm.  
Archivo

LETT/ ARM/sst

   
**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ING. ASR. LUIS ENRIQUE TICONA TELLO**  
**DIRECTOR REGIONAL**